

Quito, 26 de Noviembre de 2019

121109

76096-M-07

Señor,
JONATHAN FABRICIO CEDEÑO ACOSTA
Ciudad.-

De mi consideración:

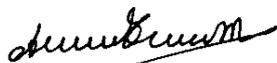
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía OXASE S.A., reunida el día de hoy, decidió por unanimidad nombrarlo para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el estatuto los deberes y obligaciones del Presidente Ejecutivo están establecidos en el artículo Décimo Cuarto, debiendo usted asumir de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía así como también en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

OXASE S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Doctora Wendy Maria Vera Ríos (Suplente), el 18 de junio de 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 04 de julio de 2007.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente,

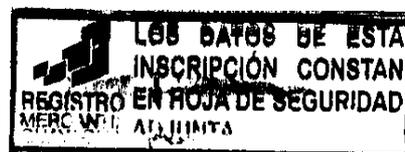


TATIANA AYALA GUEVARA
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**. Quito, 26 de Noviembre del 2019.



JONATHAN FABRICIO CEDEÑO ACOSTA
C.C. 1312301656



SECRET
NOFORN
UNCLASSIFIED

SECRET
NOFORN
UNCLASSIFIED



NUMERO DE REPERTORIO:61.106
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **OXASE S.A.**, a favor de **JONATHAN FABRICIO CEDEÑO ACOSTA**, de fojas 24 a 27, Libro Sujetos Mercantiles número 5.

ORDEN: 61106



Guayaquil, 03 de enero de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0152452

